

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente:

DISPONGO:

1º.- PONER en conocimiento del público en general, mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, la relación de bienes muebles (objetos perdidos en Parque Warner) remitidos a este ayuntamiento durante la temporada 2018, toda vez que de las gestiones realizadas hasta el día de la fecha no ha sido posible localizar a los/as propietarios/as de los bienes que se detallan en el anexo adjunto a ese anuncio.

2º.- DICHOS BIENES podrán ser reclamados y entregados a quienes acrediten ser sus dueños/as en la sede del Consistorio Municipal en horario de apertura de atención al público.

3º.- LA TITULARIDAD del objeto reclamado podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho, y en ausencia de título, se exigirá dar detalle del bien que a juicio del empleado municipal responsable sean suficientes para presumir la propiedad.

4º.- SI SUPERADO el tiempo de dos años, a contar a partir del segundo domingo de esta publicación en el tablón de edictos, ninguna persona acreditara la propiedad del bien, tal como dispone el artículo 615 del Código Civil se adjudicará a quién lo hubiese hallado, previo pago de los gastos originados. En ausencia de persona que reclame el bien, ni como propietario/a ni como hallador/a, el Ayuntamiento podrá declararlo de titularidad municipal por ocupación, artículo 610 del Código Civil, destinándolos a los fines que considere más oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

